



Neuquén, 22 de abril de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de resolución, que solicita informes al Ministerio de Economía, Producción e Industria sobre el cumplimiento de la Ley 3016, de Trashumancia.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco de lo establecido por la Ley 3016, que garantiza el derecho de las familias trashumantes a transitar con su ganado por las huellas de arreo, que informe:

- a) ¿Qué acciones en infraestructura y servicios proyecta llevar adelante para el manejo y uso sustentable de las huellas de arreo?
- b) ¿Qué participación tienen los productores en el diseño de las políticas públicas destinadas al sector?
- c) ¿Cuáles son las líneas de acciones estatales orientadas a las familias crianceras del centro y norte de la provincia?
- d) ¿Cuáles son las políticas públicas destinadas al desarrollo económico integral para el centro y norte de nuestra provincia?

Artículo 2°. Comuníquese al Ministerio de Economía, Producción e Industria.

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial 3016, de Trashumancia, define a la Red de Huellas de Arreo según la traza relevada por el Poder Ejecutivo o a relevar en el marco de su sanción. Con este trabajo de relevamiento, que estaba encabezado por la Dirección General de Agua y Trashumancia de la Subsecretaría de Producción, se precisaba la información en cuanto a la traza, arrojando como resultado un nuevo mapa, sumando los lotes informados por la Dirección de Catastro e información territorial. De este modo, mediante Resolución N° 62/22 del Ministerio de Producción e Industria se fundamentó la preservación de la Red de Huellas de Arreo, conforme a la ley.

En el momento del último relevamiento, en el año 2021 existían 580.455 animales dentro de la actividad; de ellos, 442.849 son ganado caprino, 66.737 ovinos, 53.767 bovinos y 17.102 animales de otras especies.



Luego de casi dos años del último relevamiento es pertinente conocer cuáles son las acciones en infraestructura y servicio que tiene previsto llevar adelante la autoridad de aplicación para fomentar el manejo y uso sustentable de las huellas, según lo indicado en el inciso d) del artículo segundo de la ley. Adicionalmente, es relevante, según los objetivos de la ley, saber qué participación tienen los productores en el diseño de las políticas públicas destinadas al sector y cuáles son las líneas de acción que se evalúan para mejorar la calidad de vida de las familias crianceras del centro y norte de la provincia.

Cabe recordar que el artículo 185 de nuestra Constitución Provincial establece que “todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, autárquicas o no y las empresas concesionarias de servicios públicos, tienen la obligación de dar los informes escritos que los legisladores en forma individual o colectiva les soliciten”.

Es por estas razones que solicitamos a la Cámara el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén